



OBSERVATORIO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Revista  
**OBSERVATORIO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**  
Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe · IEALC  
**ISSN 1853-2713**  
<https://publicaciones.sociales.uba.ar/observatoriolatinoamericano/>

Volumen 2 · Número 1 (2018)

---

Reseña de *Cuando amar era pecado. Sexualidad, poder e identidad entre los sodomitas coloniales (Virreinato del Perú, siglos XVI-XVII)*.

Fernanda Molina. Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA) - Plural Editores, 2017, 179 páginas.

**Reseña bibliográfica por Martina Pineda**

---

RECIBIDO: 20 de febrero de 2018

Reseña de *Cuando amar era pecado. Sexualidad, poder e identidad entre los sodomitas coloniales (Virreinato del Perú, siglos XVI-XVII)*.

Fernanda Molina. Instituto Francés de Estudios Andinos (IFEA) - Plural Editores, 2017, 179 páginas.

Martina Pineda  
FFyL-UBA  
pineda.martina@gmail.com

---

Con este libro, la historiadora especializada en los estudios coloniales Fernanda Molina, da un paso más en lo que es ya un largo recorrido en el campo de las sexualidades y los estudios de género. “*Cuando amar era pecado*” es una investigación que no sólo da cuenta de la polémica en torno a las relaciones sodomíticas entre los varones habitantes del Virreinato del Perú entre los siglos XVI y XVII; en efecto, un terreno poco explorado por la historiografía colonial. Al mismo tiempo, nos permite pensar en la multiplicidad de dimensiones que el fenómeno encierra y en cómo esta práctica social se (des)ordena dentro de la compleja red de la vida colonial. Trae al centro de la escena a esos *otros* sujetos históricos, esos *otros* escondidos en las fuentes, que por elegir, efectuar o desear por fuera de los márgenes de la moralidad de su tiempo, fueron fruto de los más duros castigos y penas en este constante escenario en disputa. Considerado tanto pecado como delito, este “nefando crimen” supone una reflexión acerca de la percepción de la sexualidad de los habitantes del Virreinato con una perspectiva que lo enmarca como un fenómeno múltiple y complejo, que no puede ser reducido a un único significado. Tal vez porque se halle ligado al plano de las subjetividades, pero principalmente porque la sexualidad misma se trata de un fenómeno con prácticas sociales condicionada histórica y socialmente. La tarea de la autora será la de dar vida a estos sujetos, poner el foco en aspectos que no estén limitados solo al ámbito jurídico, y ver como se mueven, estructuran y funcionan en el particular orden colonial peruano.

El libro está edificado sobre cinco capítulos con una temática particular cada uno de ellos: *Sodomía, Justicia, Poder, Religión e Identidades* son los cinco ejes que fueron considerados para desarrollar el fenómeno de la sodomía. Se trata también de un estudio histórico riguroso, y por tal, cuenta con un fondo documental múltiple junto con una metodología que entiende y explicita los límites que las fuentes presentan. Por ejemplo, al tratarse la sodomía de un delito que podía ser atendido bajo un tribunal eclesiástico como uno seglar, esta superposición de competencias funcionó como un obstáculo para la conservación de las causas y el correcto seguimiento de los casos estudiados. Sin embargo, la

documentación no se valió solo de casos provenientes de órganos judiciales y administrativos. En el primer capítulo, la autora se nutre de tratados teológicos y morales para hacer una revisión de los significados dominantes que encierra el concepto de sodomía durante la modernidad temprana, considerando especialmente la característica particular de esta práctica el tratarse de un pecado y un delito al mismo tiempo.

En el trayecto del debate conceptual del término, Molina advierte una cuestión importante para la total comprensión del libro: la investigación utiliza la categoría de sodomía de una manera crítica y totalizante. Separada del tono peyorativo y criminal de la época, la sodomía es entendida no sólo como una experiencia encerrada dentro del ámbito jurídico, sino también como el acto de placer y deseo, características encriptadas y obviadas en las fuentes. Ahora bien, indagando en el sentido pecaminoso de la experiencia sodomítica, el sodomita era considerado una clase especial de infractor de la ley divina; alguien que deliberadamente desafiaba los órdenes impuestos por Dios contrariando los preceptos de la “economía de la creación”, en donde las relaciones sexuales sólo tendrían como fin la concepción. “Pecado contra natura” como así lo consideró la escolástica tomista, el pecado de la sodomía fue considerado la más condenable de las especies de la lujuria. Paralelamente, y debido a las raíces del derecho canónico por un lado, y del derecho romano por otro, desde un punto de vista jurídico estas prácticas fueron también catalogadas como un delito. Esta dualidad repercutió en el uso de la justicia, y es por ello que en el segundo capítulo, lo que la autora intenta es trazar una ruta del curso de los diferentes casos judicializados por ese crimen. En principio lo que encuentra es el problema de la triple jurisdicción: tribunales civiles, eclesiásticos e inquisitoriales comparten la potestad condenatoria del mismo delito, generando los problemas adyacentes antes mencionados. A su vez, no menos importante que el análisis de las características centrales del sistema judicial moderno, es imperativa la comprensión de las particularidades peruanas; ya que el principio rector de este sistema judicial es el de garantizar y preservar la desigualdad estructural de la sociedad colonial. Esto se tradujo, para el tratamiento de estos casos, en la puesta en práctica de estrategias relativas a dicho fin: la absolución o la condena de los procesados dependieron, en su mayoría, del lugar que ocupara en la jerarquía social el acusado. La “desigualdad como derecho” operó para la judicialización de la sodomía, como otro ejemplo más de cualquier práctica social que se da en el marco de la experiencia colonial, atravesada por diferentes relaciones de poder y en donde se articulan individuos social y étnicamente desiguales.

De ahí que en el capítulo destinado a analizar las relaciones de poder, se intente problematizar esta última cuestión y lo que sea abordado es precisamente la doble

dinámica de las relaciones sodomíticas: permitir el reforzamiento o acceder a la degradación de las estructuras jerárquicas de la sociedad colonial. En efecto, se examina la calidad de los vínculos mantenidos entre peninsulares e individuos con categorías étnicas inferiores y se los contrasta con aquellos discursos dominantes que identifican a la práctica con los segmentos raciales y sociales más bajos. Y aunque al momento de la conquista, la imagen prototípica del sodomita estaba asociada con los indígenas, y por el contrario, los españoles reflejarían la moralidad y el decoro sexual; lo que la documentación judicial constata es un escenario inverso. Existe una notable disparidad numérica entre los casos de indígenas que realizaban éstas prácticas –destacadamente escasos- en comparación con los procesos en donde son los peninsulares, de diferentes rangos y estatus, quienes experimentan la relación sexual prohibida.

Particularmente interesante es el análisis de los espacios que favorecieron estos encuentros de tipo sodomítico. Dichas áreas se caracterizan por ser espacios o instituciones organizadas jerárquicamente dentro de una estructura patriarcal, en donde convivían hombres de diferentes edades y rangos sociales. A partir de esta organización, cuenta la autora, estos lugares se convertirían en lugares propicios para la formación de relaciones coercitivas entre varones. Molina marca que estos espacios organizados según una férrea cadena de mando, y en donde generalmente había un correspondencia entre edad, origen y jerarquía; se visualiza a los más jóvenes, desamparados y subordinados a un adulto superior, como los que frecuentemente resultan ser las víctimas de insinuaciones, abusos y otras demostraciones de coerción y poder. El ámbito arquetípico en donde se dan mayormente las condiciones antes mencionadas, corresponde al espacio eclesiástico. Los superiores explotaron tanto las ventajas de su rango, adultez, origen y voz autorizada en materia de fe y de religión para poder llevar a cabo sus intenciones. En los monasterios o en los confesionarios, los sodomitas religiosos se las ingeniaron para dar rienda suelta a sus deseos sexuales. La autora observa que en aquellos espacios donde existía una distancia jerárquica mayor el consenso disminuía, por eso los clérigos fueron quienes ejercieron mayor despotismo sobre sus víctimas; aunque a veces la simple imposición de su autoridad no fuera suficiente para hacer efectiva la sodomización. Otro de los ámbitos destacados para el ejercicio de esta práctica, fueron los barcos de la llamada “Carrera de Indias”. De igual modo, este sitio carente de mujeres se convirtió en el escenario ideal para que grumetes y pajes – los escalafones más bajos en la tripulación- se convirtieran, de manera involuntaria, en partícipes de los actos sodomíticos documentados. Por último y no menos importante, se señala al espacio doméstico, ya que es en éste donde se puede visualizar mejor la disputa entre el consenso y la prevalencia de las relaciones sociales de dominación. Así, se exponen distintos casos en los que el

“hombre de la casa” y su subordinado, generalmente criado o esclavo, llevan a cabo un vínculo más allá de las tareas domésticas. Y si bien existen indicios que permiten pensar que algunas de estas situaciones han sido consentidas, la relación jerárquica social y racial se halla en ocasiones por encima del mismo, y provoca que, por ejemplo, si hubiera alguna discrepancia en torno al consentimiento por parte del sujeto de menor rango, esta voz quizás nunca sea escuchada, especialmente en el caso de querer efectuar una denuncia formal.

De manera análoga, la documentación recolectada también permite observar vínculos entre varones en donde no siempre prevaleció la estructura jerárquica y coercitiva; donde más bien, predominó el lazo afectivo desprovisto de beneficios y ventajas. Unos de los casos clave que ejemplifica esta situación, se trata del cambio de status realizado por el canónigo Gaspar Gonzáles de Sosa a su criado y amante, Pablete, en adelante llamado Diego Mejía, su mano derecha. Esta historia, como tantas, le permite a la autora revelar la potencialidad que estos encuentros sexuales tenían para resquebrajar las duras estructuras que la colonialidad impone, y alcanzar el equilibrio social, al tratarse de una experiencia personal que involucraba aspectos asociados con la erótica, el placer, el deseo y la afectividad. Por otro lado, e introduciendo otra cuestión clave que la autora pone en discusión, implica el alejamiento del paradigma actividad/pasividad sexual cuando hallamos que los sodomitas socialmente dominantes no siempre cumplieron el rol de agentes en el encuentro sexual. Por ese motivo la autora se aventura a reflexionar acerca de la potencialidad disruptiva que encierra la sexualidad para invertir las jerarquías y los sentidos hegemónicos.

En el apartado sobre religión, Molina hace hincapié en la relación conceptual de esta práctica sexual con el acto herético, de tal modo que inscribe a la sodomía en un marco histórico más amplio: el de la defensa del dogma cristiano. El Concilio di Trento, celebrado entre los años 1545 y 1563 y puestas en práctica por Felipe II a partir de 1564 sobre el conjunto de todas sus posesiones territoriales, propuso un nuevo modelo de moralidad y sexualidad. Específicamente, lo que la Contrarreforma introdujo fue una batería de nuevos ideales y lineamientos sobre la población tanto secular como eclesiástica, inmersa en un mundo de conductas (sexuales) relajadas. Por su parte, el tribunal de la Inquisición, que en sus orígenes tuvo como objetivo la lucha contra la herejía, vio como a partir de este proceso sus ámbitos de incumbencia fueron reformulados prestando principalmente atención a ciertos pecados vinculados a la sexualidad - la simple fornicación, la bigamia, la sollicitación, el bestialismo y la sodomía-. En particular, en el Virreinato del Perú el espíritu tridentino se implementó a partir del

Tercer Concilio Limense de coincidiendo con el espíritu postridentino de reforma moral, aunque no sin contradicciones. La reformulación teórica que legitimaba esta persecución, estaba vinculada al hecho de que cualquier afirmación o práctica que desafiara a la Iglesia católica podía considerarse una prueba fidedigna de expresiones reformistas.

En este nuevo clima de moralidad, la autora enumera las distintas conductas desaprobadas por los tribunales. En principio, el habitual amancebamiento entre españoles e indígenas y luego la bigamia, otra situación frecuente producto del paso del tiempo y el alejamiento de sus lugares de orígenes. En lo que respecta a los casos vinculados a la sodomía, la Inquisición peruana actuó tanto en términos de fe como de moralidad. Por otra parte, sobre la población eclesiástica los problemas giraban en torno a las prácticas relajadas y comportamientos licenciosos que generalmente tomaban los curas en sus espacios de trabajo. No obstante, la aplicación de la normativa y el control fue de difícil implementación: los problemas de comunicación entre y al interior de las jurisdicciones hacían difícil en control de la conducta. En las grandes urbes, los clérigos gozaban de mayor exposición y condena, mientras que en zonas rurales más apartadas, poseían un mayor grado de libertad y espacio para sus comportamientos. A su vez, y como problemática general de la justicia colonial, los casos demuestran la tensión existente entre la defensa de la moralidad cristiana y el salvaguardar la honorabilidad de individuos portadores de cierto status al interior de la sociedad peruana.

Para terminar, la autora marca la necesidad de explorar estas experiencias sexuales a fin de evaluar si la preferencia por estas prácticas pudo incidir o no en la configuración de la identidad de género de sus practicantes. Adentrándonos ya en el ámbito de la identidad, lo que Molina intenta hacer, es indagar sobre los rastros de subjetividad que dejan los involucrados, o allegados a ellos. Con los obstáculos que esta tarea presenta, el objetivo general es, a raíz del caso de los sodomitas virreinales, reflexionar la existencia de una relación directa entre sexualidad y género. Así, se revisan y apartan los casos en donde se pudiera observar no sólo la práctica sexual, sino la existencia de lazos sentimentales y rastros de afectividad entre los procesados. Ya sea por comentarios de testigos o por sus propios dichos, aquellas situaciones que impliquen celos, añoranza, pasión, o cualquier otro sentimiento, permiten visualizar un aspecto central para la constitución como sujetos específicos y no sólo jurídicos. Otro de los rasgos que se observan en las fuentes, y que cuestionan a la restringida categoría jurídica del sodomita, es la estabilidad y la duración de muchas de las relaciones analizadas. Los vínculos entre hombres que perduran en el tiempo, permiten pensar que la relación encerraba una dimensión más que la mera relación carnal. Como correlato de la existencia de lazos afectivos entre estos individuos,

son entendibles los cambios de status observados con anterioridad. Es por ello que prima la afirmación del carácter desestabilizador de la sodomía, ya que puede sobreponerse tanto al rango como a los orígenes socioeconómicos. Por último, la renuncia a desempeñar “roles sexuales masculinos” (relacionados a la cuestión de actividad/pasividad mencionados anteriormente) junto con el deliberado desprecio de entablar relaciones sexuales o maritales con mujeres, marca una ruptura con lo que hoy se podría considerar una estructura heterosexual. Sumado a la presencia del “afeminamiento” (pudiéndose rastrear en los comentarios acerca de los cabellos largos o los vestidos de raso), estas expresiones nos permiten pensar en qué medida la práctica sodomítica pudo modificar o alterar la masculinidad dominante. Una parte importante del libro apunta a repensar la construcción histórica de la diferencia, y considerar por ejemplo, cómo estos rasgos estéticos alternativos y disidentes, rápidamente fueron asociados a un posible indicio de sexualidad nefanda. Para la autora, marcar la historicidad de esta práctica, contribuye a matizar y problematizar las visiones canonizadas vigentes de la historia de la (homo)sexualidad. Ahora bien, y para cerrar este capítulo, Molina señala el problema de hablar de una identidad autodefinida entre los sodomitas virreinales. Debido a que solo se puede acceder al fenómeno como tal a partir de la medición de terceros involucrados en el proceso, se ve eliminada la posibilidad de acceder a la visión que estos tenían de sí mismos. Ello se suma a la dificultad que conlleva traspasar la noción moderna de identidad gay a este contexto histórico particular. No obstante, esta imposibilidad metodológica, dice la autora, no implica la inexistencia de formas de reconocimiento premodernas que los sodomitas del período pudieron desarrollar. Una de las evidencias de este reconocimiento es la formación de redes sociales entre ellos. Compartir un espacio de sociabilidad o la tendencia a aglutinarse en los mismos ámbitos implica que si bien no estamos capacitados para hablar de una subcultura, algo de la percepción que tienen de sí mismos, los une. Por esto y más, se afirma que el “pecado nefando de sodomía” constituyó un fenómeno complejo y múltiple, aun cuando estuvo atravesado por un significado hegemónico.

Hacia las conclusiones, la autora nos remarca un listado de reflexiones que pudieron ser corroborados a lo largo de la investigación. En primer lugar, resalta el carácter complejo de la práctica: la sodomía no sólo se la puede observar a través de su faceta jurídica, sino que también fue un fenómeno capaz de rebasar las relaciones basadas en el origen étnico y en el status de los individuos, aunque solo sea en el marco de las relaciones interpersonales. Además, la práctica permitió a algunos individuos cuestionar los lineamientos de la identidad de género dominante. En segundo lugar, cabe destacar el marcado protagonismo de los peninsulares en los procesos. La vigilancia inquisitorial no

sólo trataba de disciplinar a los cristianos viejos que habitaban los nuevos territorios americanos, sino también procuraba crear una comunidad religiosa capaz de integrar a la comunidad indígena, y por ello era fundamental el rol que ocuparan los españoles como garantes de la –nueva- moralidad católica. Sin embargo, la propia lógica del sistema judicial virreinal permitió que no todos los juicios terminaran, o lo hicieran, pero con condenas débiles, o sólo se prestara atención a los casos públicos que supieron escandalizar a la ciudad.

En suma, el libro de Molina plantea no sólo dar a conocer una práctica silenciada, sino a un sujeto, y objeto de estudio histórico, también aplacado. En el transcurso de su planteo, y en el desentrañamiento del fenómeno, lo que nos deja es otra manera de reflexionar acerca de la sexualidad y los comportamientos frente a los actos disidentes a los sentidos hegemónicos. Revisando las experiencias del pasado podemos revelar el recorrido de la construcción de los saberes estandarizados acerca de la homosexualidad y la heterosexualidad -y por qué no, sobre la racialidad-; dando luz al origen y desarrollo de las desigualdades y las conductas discriminatorias hacia aquellos que desafien el orden moral de su época. Uno de los elementos más destacables es que esta investigación no sólo trata de ser innovadora en el ámbito de la historia de la sexualidad, sino que apunta a salir del espacio estrictamente académico para encontrarse con un público más amplio, con el firme objetivo de que las premisas anteriores puedan llegar a ser una contribución real a desafiar las conductas discriminatorias actuales relativas a los derechos de las comunidades LGTTB.